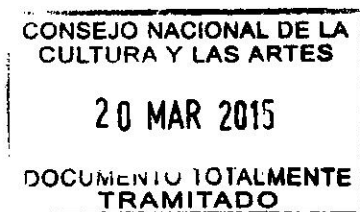




CSO/KFF/WND/CSO



MATERIA

: RECTIFICA RESOLUCION Nº 744 DEL 30/06/2014 QUE PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº8861 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LA LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA CONVOCATORIA 2013.

TIPO DE DOCUMENTO

: RESOLUCION EXENTA (REX)

LUGAR, FECHA Y Nº

: Puerto Montt, 20 de marzo de 2015,

FECHA DE TRAMITACION

Nº 374

PROCEDENCIA

: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EMISOR

: DIRECCION REGIONAL DE CULTURA DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta Nº 744 DEL 30/06/2014 que pone termino a convenio de ejecución de proyecto folio nº8861 correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de fomento de la lectura convocatoria 2013, Ordinario Interno Nº 698 del 04.11.14 e informe de incumplimiento de convenio de fecha 09 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución exenta N° 744 DEL 30/06/2014 que pone termino a convenio de ejecución de proyecto folio n°8861 correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de fomento de la lectura convocatoria 2013, se ha puesto término al proyecto señalado atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, debiendo reintegrarse a este servicio la suma de \$43.398.880 (cuarenta y tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesos) .

Que con fecha 03 de octubre de 2014, se ha certificado que el responsable del proyecto con fecha 30 de septiembre de 2014, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables numerados.

Que con fecha 20 de octubre se ha emitido por este servicio el correspondiente certificado de rechazo de la rendición de recursos entregados por este Servicio y según indica el ordinario interno N° 698 del 04 de noviembre de 2014, se ha comunicado el resultado de la revisión financiera, respaldando un monto de \$12.923.463 (doce millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y tres pesos).

En virtud de lo anterior se ha redactado un Informe de Incumplimiento de Convenio de Ejecución de Proyecto con fecha 09 de marzo de 2015, por lo que se hace necesario rectificar el monto que debe ser reintegrado por el responsable del proyecto en arcas fiscales.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECTIFICASE la Resolución Exenta N° 744 del 30 de junio de 2014 que pone termino a convenio de ejecución de proyecto folio n°8861 correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de fomento de la lectura convocatoria 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ARTICULO PRIMERO: se pone término a contar de esta fecha al convenio de ejecución del proyecto folio 8861, titulado "Segundo Salón de Escritores Caminando el sur", suscrito entre esta dirección regional y el responsable [REDACTED] rol [REDACTED] seleccionado en el concurso publico del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de fomento de la lectura convocatoria 2013, atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado por lo que debe reintegrar a este servicio la suma de \$43.398.880 (cuarenta y tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta pesos)

Debe decir:

"ARTICULO PRIMERO: se pone término a contar de esta fecha al convenio de ejecución del proyecto folio 8861 titulado "Segundo Salón de Escritores Caminando el sur", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable [REDACTED] [REDACTED] seleccionado en el concurso publico del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la línea de fomento de la lectura convocatoria 2013, atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado por lo que debe reintegrar a este servicio la suma de \$30.475.417 (treinta millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos).

ARTICULO 2º: Adjúntese esta resolución a la N° 744 del 30 de junio de 2014.

ARTICULO 3º: Se deja constancia que la Resolución N° 744 del 30 de junio de 2014, se mantiene inalterable en los términos aquí no modificados.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



ANA MARÍA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS